



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Pedro José Gastearena García
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Sandra Rodríguez Fernández

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Declaración de urgencia.

En primer lugar se aprueba por unanimidad la existencia de urgencia para la celebración de esta Sesión.

SEGUNDO.- Aprobación de Actas de la Sesiones Anteriores

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión del Pleno ordinario de 26 de marzo de 2019 y el acta correspondiente a la Sesión de Pleno ordinario de 30 de diciembre de 2019.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL M. I.
AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL
DÍA 23 DE MAYO DE 2019.**

En la Villa de Villava, a las doce horas del día 23 de mayo de 2019, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Se da cuenta de que la Sra. Rodríguez no va a poder asistir a esta sesión plenaria por motivos justificados.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se da inicio a la misma, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.



TERCERO.- Validación del Plan de Acción Local de la Agenda 21.

Por parte de la alcaldía se procede a glosar el Plan de Acción Local que ha obtenido el visto bueno del Comité Ejecutivo Local.

No deseando nadie más intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los dieciséis concejales y concejalas presentes y con el quórum reglamentario, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta del Comité Ejecutivo Local favorable a la aprobación del Plan de Acción Local de la Agenda 21 de Villava –Atarrabia

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar el documento resultante del Plan de Acción Local de la Agenda 21 de Villava-Atarrabia y Plan de Seguimiento.

2º) Remitir el mismo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Declaración de desierta de subasta del lote único compuesto por las parcelas nº 2 y nº 4 de la unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia

Tras glosar el sr. Alcalde el expediente y señalar que se trata de un revés para las previsiones financieras, indicando que no obstante se va a seguir intentando su venta, indicando que ahora se abre la opción de venderlo al precio de salida directamente.

No deseando nadie más intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los dieciséis concejales y concejalas presentes y con el quórum reglamentario, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 18 de marzo de 2019 se procedió a notificar a la representación legal de IBBIS INMOBILIARIA SYSTEM GROUP, con NIF B31821333 adjudicataria provisional DEL LOTE UNICO COMPUESTO POR LAS PARCELAS Nº 2 Y Nº 4 DE LA UNIDAD UCC2-B DEL P.G.O.U. DE VILLAVA-ATARRABIA que una vez concluido el plazo legal de sexenio el requerimiento para que de conformidad a lo previsto en el Pliego procediera, en el plazo máximo de 7 días desde la recepción del requerimiento, para que presentara el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala, quedando en otro caso resuelto el contrato, quedando en otro caso resuelto el contrato imponiéndose una penalidad del 2% del precio y proponiéndose la adjudicación a favor de la siguiente licitadora con mejor puntuación que acredite los requisitos de solvencia, capacidad e



inexistencia de causas exclusión para contratar con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Visto que en dicho requerimiento se indicó cual era la documentación a presentar:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL:

a) Si la proposición es presentada por una persona individual: copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
b) Si la proposición es presentada por una persona jurídica documento identificativo de la misma, en el que se recoja su denominación. Sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar además los siguientes documentos:

- Copia auténtica de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Copia auténtica del poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y debidamente inscrito en el Registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa a la adjudicataria.

En el caso de que la documentación aquí exigida obre en anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento, la licitadora seleccionada quedará exenta de presentar la documentación administrativa exigida en este apartado, por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo

De acuerdo con el artículo 22.2 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, y entre ellos el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse.

Habiéndose personado la representación de la mercantil indicada en dependencias municipales para manifestar su renuncia a aportar en plazo la documentación requerida.

Visto que La falta de aportación en plazo de esta documentación, supondrá la resolución del contrato previa audiencia del adjudicatario, con incautación de las garantías constituidas para la licitación.



Habiendo presentado en 23 de mayo de 2018 escrito ante el Registro General del Ayuntamiento la representante legal de IBBIS INMOBILIARIA SYSTEM GROUP, con NIF B31821333 adjudicataria provisional DEL LOTE UNICO COMPUESTO POR LAS PARCELAS Nº 2 Y Nº 4 DE LA UNIDAD UCC2-B DEL P.G.O.U. DE VILLAVA-ATARRABIA escrito ene l que formaliza su renuncia

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º) Darse por enterada de la renuncia de IBBIS INMOBILIARIA SYSTEM GROUP, con NIF B31821333 adjudicataria provisional DEL LOTE UNICO COMPUESTO POR LAS PARCELAS Nº 2 Y Nº 4 DE LA UNIDAD UCC2-B DEL P.G.O.U. DE VILLAVA-ATARRABIA a ser adjudicataria definitiva de dicho contrato lo que supone la resolución del contrato, declarando el procedimiento desierto por no haber concurrido a la presente licitación ningún otra licitadora más.

2º) Proceder de conformidad a lo previsto en el Pliego Regulator a la incautación de las garantías constituidas por IBBIS INMOBILIARIA SYSTEM GROUP, con NIF B31821333 para la licitación.

CUARTO.- Cesión de parcela de titularidad municipal al Departamento de Salud para la construcción de un nuevo centro.

Toma la palabra la el Sr. Alcalde para glosar el expediente y concluir que de las conversaciones mantenidas se ha concluido que la parcela de titularidad municipal más adecuada para construir un Nuevo Centro de Salud, es la parcela 769 del Polígono 1 del catastro de Villava-Atarrabia, sita en la Calle Oianpea 1, con una superficie catastral de 1.459,97m.

Intervienen a favor de la adopción de este acuerdo la Sra. Urroz, y la Sra. Satrustegui, mostrando su oposición el Sr. García, por las razones que constan en la videoacta.

Tras varias intervenciones en defensa de sus posturas por parte de la Alcaldía y el Sr. Garcia, se somete el asunto a votación y, con el voto a favor de los catorce concejales y concejalas de EH-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Izquierda-Ezkerra y la concejal no adscrita Sra. Curiel y con los dos votos en contra de los concejales de UPN, con el quórum reglamentario, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que la Dirección de Atención Primaria de este Departamento, considera que la parcela de titularidad municipal más adecuada para construir un Nuevo Centro de Salud, es la parcela 769 del Polígono 1 del catastro de Villava-Atarrabia, sita en la Calle Oianpea 1, con una superficie catastral de 1.459,97m



Vista que esta parcela 769 proviene de cesión urbanística efectuada al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia en el desarrollo de la Reparcelación de la unidad UR del PGOU del 1982.

Visto que la parcela deberá ser objeto de una tramitación urbanística para adecuar su uso al del equipamiento previsto, desde dicha Dirección de Atención Primaria se plantea que el Ayuntamiento adopte el acuerdo de iniciar los trámites de cesión de la parcela 769, así como los trámites de modificación urbanística.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 227.1 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación de Territorio Urbanismo, por el que se establece que en todos los municipios integrarán automáticamente el patrimonio municipal del suelo los bienes obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, o de expropiaciones urbanísticas de cualquier clase, así como los procedentes del ejercicio del derecho de tanteo y retracto conforme a esta Ley Foral.

Visto lo dispuesto en el artículo 230.1 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo por el que se establece que los bienes del patrimonio municipal del suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social.

Visto lo dispuesto en el Artículo 231.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo que establece que los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo podrán ser objeto de transmisión mediante cesión a sus entes instrumentales o a otras Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos podrán transmitir a otras Administraciones Públicas, organismos de carácter público o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito terrenos con fines de promoción pública de viviendas, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social

Resultando que la prestación del Servicio de Atención Sanitaria es un Servicio competencia del Gobierno de Navarra de indudable interés social.

Habida cuenta lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local y 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.-Declarar alienable la parcela catastral urbana nº 769 del polígono 1 de Villava-Atarrabia, de titularidad municipal, que se señala en el plano adjunto.



2.-Iniciar los trámites de cesión gratuita de la propiedad de esta parcela al Gobierno de Navarra con el fin de que construya en él un Nuevo Centro de Salud para la asistencia sanitaria de la población de la zona básica de Salud de Villava-Atarrabia, en el que se acrediten los requisitos expresados en el artículo 133.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

3 – Ordenar el Inicio de expediente de modificación urbanística necesario para adecuar el uso de la parcela 769 a la dotación prevista, siendo condición necesaria que dicho expediente este aprobado definitivamente para que el Gobierno de Navarra acepte la cesión de esta parcela.

4.-El acuerdo de cesión se sujetará a las siguientes condiciones:

-Los fines para los que se cede la propiedad de los terrenos deberán cumplirse en un plazo máximo de tres años.

-El incumplimiento de las condiciones de cesión y la desaparición o cambio del destino previsto para el edificio, dará lugar a que la cesión de la propiedad de la parcela cedida quede resuelta y que tanto ella como el edificio existente sobre ella, reviertan al patrimonio municipal sin coste alguno para el Ayuntamiento.

5.-Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios de Villava-Atarrabia por un período de quince días.”

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Intervine en primer lugar la Sra. Urróz para dedicar unas palabras de agradecimiento al resto de la Corporación con la que ha compartido legislatura, extendiéndola al personal municipal y especialmente al Área de Igualdad.

En el mismo sentido interviene el SR. Oneka .

Por su parte el Sr. García interviene en el mismo sentido agradeciendo y mostrando su reconocimiento a su compañero Sr. Medrano y a la Sra. Rodriguez al resto de la Corporación y personal municipal y pidiendo disculpas si alguna vez alguien se ha podido ver molestado por sus opiniones que en todo caso son políticas y nunca personales.

La Sra. Satrústegui muestra así mismo su reconocimiento a la Corporación y al personal municipal.

Toma la palabra el Sr. Oteiza agradecer y reconocer la labor realizada por quienes componen la Corporación de una manera expuesta y valiente, mostrando su compromiso con el pueblo y desarrollada en un ambiente de cordialidad y respeto.



Por último toma la palabra el Sr. Medrano que manifiesta que tras varias legislaturas como concejal puede asegurar que a lo largo de las mismas Villava ha prosperado

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las trece horas del día 23 de mayo de 2019, de lo que yo el Secretario certifico.